



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -2019/MDLM

La Molina, 12 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 1248-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la actualización de firmas de los responsables en el SIAF-SP e Instituciones Financieras y Comerciales, de los funcionarios responsables para el manejo de cuentas bancarias de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2019/MDLM, de fecha 09 de enero del 2019, se designó a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad de La Molina, unidad ejecutora N° 301263;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 090-2019/MDLM, de fecha 08 de abril del 2019, se dio por concluida la designación efectuada al señor Gino Carlo Solari Mendizabal, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2019/MDLM, de fecha 26 de abril del 2019, se designó al Abogado Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 280-2019-MDLM-GAF/SGT, de fecha 02 de mayo del 2019, la Subgerencia de Tesorería informa de que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, para que se pueda acreditar al nuevo administrador ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, se requiere dar de baja en el aplicativo SIAF al anterior e incluir al nuevo administrador designado, para lo cual se requiere realizar el trámite para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 169-2019-MDLM/GAF, de fecha 26 de junio del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los documentos antes mencionados a la Gerencia Municipal, solicitando se coordine con el Despacho de Alcaldía los documentos mencionados, previa opinión legal en caso de ser necesario;

Que, mediante el Memorandum N° 1172-2019-MDLM-GM, de fecha 01 de julio del 2019, la Gerencia Municipal solicita la opinión legal, para efectos de emitir el acto administrativo pertinente;

Que, mediante el Informe N° 131-2019-MDLM/GAJ, de fecha 11 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su pronunciamiento en el sentido de que es de la opinión de:

- Que, es procedente lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta entidad para registrar la inactivación del señor Gino Carlo Solari Mendizabal como titular responsable y encargado de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, unidad ejecutora N° 301263, designar al nuevo responsable titular y encargado de las mismas, mediante Resolución del Titular del Pliego, siendo además que se encuentra expresamente habilitado según las precitadas disposiciones que regulan la materia.
- Que, para los efectos correspondientes, en virtud a la normativa correspondiente al Sistema Administrativo de Tesorería representado por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y lo señalado en los numerales 2.4 a 2.12 del punto II del Informe antes referido, se debe remitir una Resolución de Alcaldía que designe, autorice y acredite al nuevo funcionario de la Gerencia de Administración y Finanzas como titular responsable de las cuentas bancarias de la Municipalidad distrital de La Molina.
- Que, no obstante lo señalado en los párrafos precedentes, una vez designado el nuevo titular responsable y encargado de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, unidad ejecutora N° 301263, mediante Resolución de Alcaldía, se deberá registrar la inactivación del titular sustituido y la acreditación del nuevo titular en el aplicativo informático SIAF-SP, para lo cual se deberá observar lo señalado en el procedimiento establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 y lo indicado a lo largo del presente informe.
- Recomienda derivar los actuados a la Secretaría General para la proyección y gestión de la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

///...







...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2019/MDLM

Que, mediante el Memorando N° 1248-2019-MDLM-GM, de fecha 12 de julio del 2019, la Gerencia Municipal remite los actuados antes mencionados, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía para la actualización del Registro de Firmas de responsables en el SIAF-SP e Instituciones Financieras y Comerciales;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441 se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, siendo que de acuerdo a lo establecido en el literal v. del artículo 3°, es de aplicación en los Gobiernos Locales;



Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° del citado cuerpo normativo, se señala que los responsables de la administración de los Fondos Públicos son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces, tanto en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debiendo acreditarse su designación ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;



Que, a través de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada, mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, de las entidades pública entre ellas los Gobiernos Locales, siendo que respecto a la designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, se incluyen disposiciones en el subcapítulo II, del Capítulo III, del Título III;

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y Municipalidades; vinculado a la materia de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° de la citada Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quien haga sus veces, precisándose además que, opcionalmente, puede designarse hasta dos (2) suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función los regidores municipales, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la Designación de los titulares y suplentes de las cuentas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, para los Gobiernos locales se realizara mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa, ello en virtud de lo señalado en el literal a) del artículo 2° de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03;





...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2019/MDLM

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° de la referida Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación, lo cual es concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, artículo 6°;

Que, sin perjuicio de lo antedicho, según se señala en el numeral 3.1 del artículo 3° de la citada Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP del MEF se realiza a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo", siguiendo el procedimiento señalado en dicho cuerpo normativo;

Que, siendo el caso que se ha designado a un nuevo Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, el cual para el desarrollo de sus funciones como tal, requiere ser acreditado ante el SIAF-SP, para lo cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en las normas precedentemente citadas; en ese contexto, se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo designando a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de la Molina, ello considerando lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° de la mencionada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y con el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al señor RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL, Gerente de Administración y Finanzas, y a la señora GIULIANA CLAUDETTE VÁSQUEZ CHEVARRIA, Subgerente de Tesorería, como responsables Titulares; y, al señor JULIO EDEN MARTÍNEZ GARCÍA, Gerente Municipal y al señor ALFREDO REYNAGA RAMIREZ, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como responsables suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, unidad ejecutora N° 301263.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina - unidad ejecutora N° 301263, vigente a partir de la fecha, es como sigue:

**TITULARES:**

- a) RAÚL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL - Gerente de Administración y Finanzas.
- b) GIULIANA CLAUDETTE VASQUEZ CHEVARRIA - Subgerente de Tesorería.

**SUPLENTES:**

- a) JULIO EDEN MARTINEZ GARCIA - Gerente Municipal.
- b) ALFREDO REYNAGA RAMIREZ - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 046-2019/MDLM, así como toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

